	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
	TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Medellín, 27 de mayo de 2024

### TRASLADO DE PRUEBAS – ID 1104673

Por medio del presente la Dirección Territorial Antioquia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de inscripción o Cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el **ID 1104673** que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

<b>Departamento</b>	Antioquia
<b>Municipio</b>	Puerto Triunfo
<b>Vereda/corregimiento</b>	La Aldea El Doradal
<b>Nombre del predio/dirección</b>	“CALLE 23 A N° 27-12 LT 133 A”
<b>No. Folio de matrícula inmobiliaria</b>	018-61195
<b>Número predial</b>	05 591 04 00 00 01 0036 0002 0 00 00 0000.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.


Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Antioquia, ubicada en Carrera 46 No. 47-66 Centro Comercial Punto de la Oriental Piso 7 de Medellín, Antioquia por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia por el término de un (1) día, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024, siendo las: **8:00 a.m.**

RU-FO-04  
V1



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 2 DE 2</b>
	<b>PROCESO: RUPTA</b>	<b>CÓDIGO: RU-FO-04</b>
	<b>TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021




---

**YAJAIRA BARRIOS RIVAS**  
 Profesional Especializado Grado 13 – RUPTA y Anexo 11  
 Dirección Territorial Antioquia  
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los 27 días del mes de mayo de 2024, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.




---

**YAJAIRA BARRIOS RIVAS**  
 Profesional Especializado Grado 13 – RUPTA y Anexo 11  
 Dirección Territorial Antioquia  
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RU-FO-04  
 V1

